

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN  
PERIÓDICO UNIVERSAL -EPU- 2017**

**EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
-DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**



**Guatemala Marzo de 2,017**



**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

INDICE

	Pagina
Organizaciones de la Sociedad Civil guatemalteca autoras de este Informe.	3
Sociedad para el Desarrollo de la Juventud SODEJU-FUDANJU	3
Frente Nacional de Juventud -FJN-	3
Contactos de informe.	3
Introducción	4
Identificación de Organizaciones de Sociedad Civil integrantes del Frente Nacional de Juventud.	5
Apartado de Juventud Informe EPU 2017	6
1- Derecho a una legislación específica en materia de derechos humanos y de políticas de desarrollo integral para la juventud. (Tema: A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos);	6
2. Derecho a una vida digna y al desarrollo social y económico. (Tema: E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación; Tema: E25 Derechos humanos y pobreza).	7
3. Derecho a la vida y a la protección física y psicológica de los y las jóvenes. (Tema: D21 Derechos a la vida).	8
4. Derecho a la salud. (Tema: E41 Derecho a la salud – General; Tema: E42 Acceso a cuidados de salud (general).	9
5. Derecho a la educación. (Tema: E51 Derecho a la educación).	11
6. Derecho al trabajo. (Tema: E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias).	11
7. Recomendaciones que Naciones Unidas y los Estados examinadores, deben hacerle al Estado de Guatemala.	13

**Organizaciones de la sociedad civil guatemalteca autoras de este informe:**

- **Sociedad para el Desarrollo de la Juventud SODEJU-FUNDAJU**
- **Frente Nacional de Juventud -FNJ-**

**Presentación:**

**SODEJU-FUNDAJU**

La Sociedad para el Desarrollo de la Juventud SODEJU-FUNDAJU, cuenta con 21 años de trabajo a favor de la niñez adolescencia y Juventud, nació como una Fundación para la Juventud (FUDAJU), facilita el protagonismo consciente y organizado de la niñez, adolescencia y juventud, como sujetos-as sociales y políticos, para transformar su realidad, contribuyendo a su desarrollo integral equitativo y de la sociedad Guatemalteca.

Su objetivo es desarrollar procesos organizativos, de incidencia, formativos, investigativos, comunicacionales, de capacitación y de prevención de la violencia, con enfoque de derechos, equidad de género y pertinencia cultural, que propicien el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud.

**Frente Nacional de Juventud FNJ**

Es una estructura nacional donde se encuentran articuladas 45 organizaciones y redes juveniles nacionales, departamentales y locales, se estableció esta estructura de articulación para la representación de la juventud en el trabajo de incidencia juvenil, en el marco del proceso legislativo de la iniciativa de Ley para el Desarrollo de las Juventudes (5208) y de la elaboración de la propuesta de Plan de Emergencia Nacional de Juventud. Cuenta con un órgano de coordinación específica para el seguimiento a los mecanismos para el diseño y ejecución de planes de incidencia nacional de juventud.

15 organizaciones de sociedad civil con especialidad de prevención de la violencia, integran la Mesa Nacional de Juventud, 6 organizaciones que trabajan por el desarrollo integral y derechos de la juventud permanecen en coordinación para los temas de apoyo técnico y político al Frente Nacional de Juventud.

**Contactos:**

<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Pagina Web</b>
José Víctor Puluc Patzán	(502) 58430414	jovipuluc@gmail.com	
Víctor Hugo Gudiel Saravia	(502) 52052309	vigudiel20@gmail.com	
Sociedad para el Desarrollo de la Juventud	(502) 22532838	sodeju@sodeju.org	www.sodeju.org

## **INTRODUCCIÓN:**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas en los Exámenes Periódicos Universales practicados al Estado de Guatemala, en los años 2008 y 2012, no se encuentran recomendaciones relacionados a los derechos específicos para la Adolescencia y Juventud, específicamente para su desarrollo integral, sin embargo durante este tercer periodo se inició a introducir el tema a partir de la elaboración del Informe Alternativo EPU de Medio Término en 2015. Previo a nuevo EPU al Estado de Guatemala 2017, se elaboró el presente Informe sobre DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA, expresando la situación de la juventud en 6 derechos fundamentales para esta población: 1. Derecho a una legislación específica en materia de derechos humanos y de políticas de desarrollo integral para la juventud. (Tema: A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos); 2. Derecho a una vida digna y al desarrollo social y económico. (Tema: E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación; Tema: E25 Derechos humanos y pobreza); 3. Derecho a la vida y a la protección física y psicológica de los y las jóvenes. (Tema: D21 Derechos a la vida); 4. Derecho a la salud. (Tema: E41 Derecho a la salud – General; Tema: E42 Acceso a cuidados de salud (general); 5. Derecho a la educación. (Tema: E51 Derecho a la educación) y 6. Derecho al trabajo. (Tema: E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias). Con el objeto de generar interés en los Estados examinadores para que realicen recomendaciones relacionadas al cumplimiento de los derechos de esta población, la cual es fundamental en el desarrollo del país y que se encuentra ante un flagelo que criminaliza su vida y que el Estado no reconoce. Con el aporte técnico de SODEJU y el respaldo del Frente Nacional de Juventud quienes cuentan con la experiencia de trabajo con juventud y son protagonistas del proceso de incidencia nacional a favor de este sector.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

**Organizaciones de Sociedad Civil autoras del informe EPU Juventud 2017**

- 1 Sociedad para el Desarrollo de la Juventud –SODEJU-
- 2 Juventud Obrera Cristiana –JOC-
- 3 Asociación Cristiana de Jóvenes ACJ-YMCA
- 4 Asociación Caja Lúdica
- 5 Movimiento de Jóvenes Mayas –MOJOMAYAS-
- 6 Movimiento de Trabajadores Campesinos –MTC-
- 7 Coordinadora Local de Juventud de Retalhuleu –COLJUR-
- 8 Coordinadora de Juventud Sololá KAJI B'ATZ
- 9 Red de Organizaciones Juveniles de Alva Verapaz –ROJAV-
- 10 Asociación Voz e Identidad Joven de San Raymundo –VIDAJOVEN-
- 11 Coordinadora de Jóvenes Luz y Esperanza –CJLE-
- 12 VICALAMA
- 13 Asociación Mujeres en Solidaridad –AMES-
- 14 Asociación GENTE FELIZ
- 15 Jóvenes por la Vida –JOVI-
- 16 Asociación AGUJA
- 17 Jóvenes Revolucionarios.
- 18 Red Juvenil -Juventud Jocotenango-
- 19 Asociación Juvenil Renacimiento
- 20 Embajadores-as por la Paz –EMBAPAZ-
- 21 Red de Juventud de San Antonio Palopó
- 22 Asociación Juvenil Campesina de Nebaj.
- 23 Expresión Juvenil de Quetzaltenango.
- 24 Asociación de Desarrollo Juvenil y Cultural de Cantel –ADEJUCC-
- 25 Jóvenes por el Cambio de San Marcos.
- 26 Asociación de Desarrollo Juvenil de Chiantla –ADESJU-
- 27 Red de organizaciones de Niñez, Adolescencia y Juventud de Aguacatan, Huehuetenango.
- 28 Juventud Voz de Cambio, Retalhuleu
- 29 Asociación Amigos de la Juventud por el Desarrollo y la Paz. -AJUDEP-
- 30 Estudiantes de Derecho Mazate, USAC.
- 31 Organización Juvenil Qawinaqel
- 32 Proyecto Social por la Juventud de Masagua –PROSOJU-
- 33 Organización Juvenil Xinca de Guatemala –ORJUXIG-
- 34 Pastoral Juvenil de Jalapa
- 35 Juventud Garífuna de Guatemala –JUGAGUA-
- 36 Desarrollo Social para la Juventud de Mazatenango - DESOJU-
- 37 Desarrollo Social de la Juventud de Retalhuleu –DESOJUREU-
- 38 Asociación Alianza Joven
- 39 Asociación Manos que te Apoyan
- 40 Asociación de Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud –ANADJU-
- 41 Asociación para la Prevención de Violencia –APREDE-
- 42 Asociación Grupo Ceiba
- 43 Instituto de Ciencias Comparadas Penales de Guatemala –ICCPG-
- 44 Instituto DEMOS
- 45 Asociación Terciarios Capuchinos –AMIGONIANOS-

**Con acompañamiento de:**

Foro de ONG Internacionales, FONGI y Plataforma Internacional contra la Impunidad, Pi.



**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

**Apartado de Juventud.**

La juventud de Guatemala<sup>1</sup> es un grupo social humano excluido de los procesos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales, sin embargo, es su valor máspreciado, ya que en ellos y ellas la sociedad guatemalteca centra y sustenta la esperanza de cambiar la grave situación que vive la sociedad y el Estado, con la crisis y falta de credibilidad institucional, la corrupción e impunidad, la pobreza y extrema pobreza, la crisis de su sistema político, económico y judicial, la depredación y explotación de sus elementos naturales. El aporte de la juventud a la construcción de una sociedad y Estado equitativa, multicultural, realmente democrático transparente y sin corrupción, con plena vigencia y respeto a los derechos humanos, depende de las condiciones de desarrollo que la sociedad y Estado generen para ellos y ellas.

Guatemala, cuenta con una población eminentemente joven, según proyecciones del INE a 2015<sup>2</sup> se estima que un 36.87% (5,964,075) de total de la población (16,176,133), está comprendida entre los 13 y 30 años de edad. Los y las jóvenes adolescentes de 13 a 17 años de edad representan un 12.29% del total de población del país; los y las jóvenes de 18 a 30 años de edad integran un 24.58% del total de la población. Del total de jóvenes entre 13 y 30, un 49.73% son hombres y un 50.27% son mujeres, sin embargo, es a las mujeres jóvenes a las que menos llegan los débiles programas de Gobierno.

**1. Derecho a una legislación específica en materia de derechos humanos y de políticas de desarrollo integral para la juventud. (Tema: A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos).**

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) firmada por el Estado guatemalteco en 2005, establece en su Artículo 8 “Adopción de medidas de derecho interno, para que los Estados Parte reconozcan los derechos contemplados en esta convención y el compromiso de promover la inclusión en sus marcos legales y administrativos, con políticas públicas en su favor. Además plantea como obligación del Estado guatemalteco en el Artículo 35 inciso 2 que “Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas legales y de cualquier índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación juvenil locales, regionales y nacionales, como instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.”

Sin embargo, el derecho de la juventud guatemalteca a contar con mecanismos nacionales para la protección de sus derechos y a una legislación nacional específica, se viola sistemáticamente, ya que desde 2005 se presentó la primera iniciativa (3285) Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud y después de transcurridos 16 años el Congreso de la República no aprueba un instrumento legal que desarrolle sus derechos, institucionalidad y las políticas en la búsqueda de su bienestar.

En 2008 se crea la Comisión de Juventud del Congreso de la República, en la cual se desarrolla un nuevo diálogo, consensuando con sociedad civil y otras instancias gubernamentales, una nueva Iniciativa (3896) Ley Nacional de Juventud, la que avanzó en su aprobación en segunda lectura en 2010.

---

<sup>1</sup> Según la Ley Nacional de Juventud (Iniciativa 3896) se considera jóvenes a las personas entre los 13 y 30 años de edad, quienes se identifican por sus características sociales, económicas, psicológicas, biológicas, culturales.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE). Proyecciones poblacionales a 2015.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

En enero de 2016 tomó posesión una nueva legislatura, la que colocó en agenda la aprobación en tercera lectura y por artículos la Iniciativa 3896 con un grupo de enmiendas, a las que se opusieron los grupos económicos aglutinados el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y los diputados que representan sus intereses y la Conferencia Episcopal de Guatemala, entrapando su aprobación, con argumentos tergiversados. Como salida el Congreso crea una Comisión Específica para discutir las enmiendas, la cual se abrogó facultades que no le correspondían generando conflictos, por lo que la Ley fue nuevamente engavetada.

El 18 de noviembre de 2016, se presenta nueva Iniciativa (5208) Ley para el Desarrollo de las Juventud, la cual contiene el consenso alcanzado en 2016 y mantiene como sujetos a los y las jóvenes de 13 a 30 años de edad. El 13 de enero de 2017 la Comisión de la Juventud del Congreso emite dictamen el cual expresa “Por lo anteriormente expuesto y en base al análisis realizado, esta Comisión emite DICTAMEN FAVORABLE a la Iniciativa de ley Número 5208, que dispone aprobar la Ley para el Desarrollo de las Juventudes por ser congruente, necesaria y oportuna;...” Dicho Dictamen fue firmado por 10 diputadas y diputados.

Las organizaciones juveniles aglutinadas en el Frente Nacional de Juventud, ven reflejada en dicha Iniciativa las propuestas que se realizaron desde 2005, por lo que piden a las Naciones Unidas y a los países examinadores de Guatemala, solicitar al Congreso de la República y a las bancadas de los diferentes partidos políticos, su pronta aprobación, para crear mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos específicos de la juventud.

**2. Derecho a una vida digna y al desarrollo social y económico. (Tema: E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación; Tema: E25 Derechos humanos y pobreza).**

La mayoría de la juventud guatemalteca se encuentra excluida del desarrollo social y económico, sus familias o ellos y ellas no cuentan con los ingresos para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que el Estado debe actuar solidariamente bajo el principio de justicia social, desarrollando programas sociales que reduzcan las brechas de exclusión. La magnitud de los niveles de pobreza y extrema pobreza en que viven los y las jóvenes entre los 13 y 30 años de edad<sup>3</sup> es alarmante, del total de jóvenes que equivale a 5,964,075, el 23.4% viven en condiciones de pobreza extrema ascendiendo a 1,395,594 jóvenes; un 35.9% vive en condiciones de pobreza no extrema equivalente a 2,141,103 jóvenes, para un total de un 59.3% de pobreza general equivalente a 3,536,696 jóvenes<sup>4</sup>. Un 40.7% de los y las jóvenes son consideradas no pobres, aunque muchos no satisfacen plenamente sus necesidades y gozan de sus derechos de manera integral, pues, la línea de pobreza no es precisamente un parámetro que nos indique que quienes la superan cuentan con condiciones de vida dignas.

Ante, esta realidad violatoria de los derechos de la juventud, es imprescindible y de emergencia, que el Gobierno reformule e implemente destinando recursos presupuestarios necesarios, las políticas y programas sociales que propicien condiciones de desarrollo integral a través de la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020. De manera específica se estima conveniente el fortalecimiento de los Programas para Juventud del Ministerio de Desarrollo, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Cultura y Deportes, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Economía, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

---

<sup>3</sup> Datos estadísticos obtenidos de cruzar las variables de pobreza de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 (ENCOVI-INE) con las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística a 2015.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística. República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014. Guatemala, 2015.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

**3. Derecho a la vida y a la protección física y psicológica de los y las jóvenes. (Tema: D21 Derechos a la vida).**

El derecho a la vida de la juventud guatemalteca, es uno de los más violados por el Estado al no contar con políticas de seguridad para protegerla; a la vez se viola por las organizaciones del crimen organizado y estructuras paralelas de poder. Las muertes violentas se presentan en diferentes niveles y ámbitos de la realidad guatemalteca y se demostró en varios juicios por homicidios que muchas de las muertes violentas tienen relación con grupos que funcionan bajo el amparo de la impunidad del Estado y/o con estructuras del crimen organizado. Es importante, destacar las muertes violentas de adolescentes y jóvenes a través del linchamiento, situación generalizada en el país.

Durante 2015 3,671 y 2016 3,382 jóvenes entre los 10 y 34 años de edad, perdieron la vida por causas asociadas a hechos criminales violentos, 3,211 hombres y 460 mujeres en 2016, 2,943 hombres y 439 mujeres en 2016, según el reporte final del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)<sup>5</sup>. Como muertes asociadas a hechos criminales se mencionan las muertes por heridas por proyectil de arma de fuego, heridas producidas por arma blanca, asfixia por compresión toraco abdominal, asfixia por estrangulación, asfixia por sofocación, asfixia por sumersión, asfixia por suspensión y seccionamiento corporal (decapitación y/o desmembramiento).

A la vez 2,560 jóvenes entre 10 y 34 años en 2015 y 2,736 en 2016 perdieron la vida por causas relacionadas con accidentes, enfermedad común, complicaciones y otras causas en estudio. En total, 6,231 en 2015 y 6,118 en 2016 jóvenes entre 10 y 34 años de edad han muerto en Guatemala por las causas señaladas, lo cual se considera como la continuidad de un **juenicidio**; del total de muertes en 2015 las de jóvenes representan un 51.65% y en 2016 50.23%.<sup>6</sup>

La violencia física, sexual, emocional, económica y social, es una vivencia cotidiana de los y las jóvenes adolescentes y jóvenes en Guatemala. El Estado no ha sido capaz de garantizar la integridad física y emocional de sus habitantes, ya que constantemente se conocen denuncias en contra de estos derechos, los cuales van desde violencia intrafamiliar, agresiones contra la integridad sexual, violación sexual, agresiones contra grupos de jóvenes a los que históricamente se les ha excluido, marginado y discriminado, entre otros.

Para 2015 se reportaron 2,234 denuncias por agresión sexual, 5,436 de violación, 45,388 de violencia contra la mujer, 10,121 de maltrato a personas menores de edad, 410 por trata de personas.<sup>7</sup> Las jóvenes son víctimas de flagrantes hechos delictivos contra la sexualidad reportándose 712 casos de mujeres violadas entre los 0 y 34 años de edad a 2014, lo cual genera daños irreparables en su proceso de desarrollo; de igual forma se reportan delitos contra la libertad de 3,523 desaparecidos entre los 0 y 34 años de edad a 2014.<sup>8</sup>

En relación a las víctimas de violencia intrafamiliar, dicho flagelo es dramático para la juventud, lo cual afecta su desarrollo integral, marcando a la mayoría de ellos y ellas para toda su vida, se

---

<sup>5</sup> Datos tomados de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), de los cuadros de necropsias realizadas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y de 2016 por causa de muerte según grupo quinquenal de edad y sexo.

<sup>6</sup> Datos elaborados con base a información procesada de la Página web del INACIF.

<sup>7</sup> Datos extraídos del Informe de Labores del Ministerio Público 2015-2016.

<sup>8</sup> Datos extraídos de las Estadísticas de hechos delictivos del INE 2014.



**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

reportan 23,352 en 2013 en jóvenes entre los 10 y 34 años de edad, equivalente a un 64.56% del total de casos que asciende a 36,170.<sup>9</sup>

En relación a las víctimas de Femicidio, según estadísticas del Ministerio Público a 2013, del total de mujeres agraviadas, un 56.9% corresponde a mujeres jóvenes adolescentes y adultas de los 10 a 34 años de edad.

Esta cruel realidad se materializó en su máxima expresión, debido que como consecuencia de la falta de políticas de protección integral hacia las niñas, niños y adolescentes violados en sus derechos y la negligencia de parte de las autoridades de la Secretaria de bienestar Social de la Presidencia, se dio un hecho que marcará la vida de la sociedad guatemalteca, en un hecho sangriento en contra de 52 niñas adolescentes del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, 41 de ellas perdieron la vida en el incendio perpetrado directamente hacia ellas en dicho centro el ocho de marzo del año 2017, cuya causa principal son los tratos violencia y violaciones a sus derechos en dichos centros de “protección Integral”, lo cual se viene denunciando desde el año 2009 y directamente durante los últimos dos años por niñas, niños y adolescentes que han escapado por la violencia con que son tratados.

La Policía Nacional Civil, protagonizó e indujo los hechos de violencia en dicho centro. Tomando en cuenta de quienes son responsables de la administración y operación en dicho hogar el personal designado legalmente así como los equipos de acompañamiento y desarrollo de la niñez no asumieron su papel por lo que reúne las condiciones para determinar que se practicó una Ejecución Extrajudicial contra el grupo de niñas en condición de proyección, que los y las agentes aislaron en condiciones inhumanas, víctimas del incendio, quienes ninguna de ellas se encontraba bajo proceso judicial como adolescente en conflicto con la ley penal.

Se agravó la crisis ante las situaciones de vulnerabilidad de los Centros de Privación de Privación de Libertad para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Producto del colapso evidenciado en el Sistema de Justicia Penal Juvenil Guatemalteco específicamente la problemática de en estos centros de privación de libertad: a) Los espacios no son los adecuados para los adolescentes: ambientes insalubres en los centros, condiciones inhumanas. b) Visión de MAXIMA SEGURIDAD: Inexistencia de programas de desarrollo integral; escasas 1 y 2 horas de clases a la semana para su educación formal; pocos equipos técnicos para la atención integral; limitado números de maestros para su educación formal; mayor número de monitores; Y c) Cumplimiento de la DOCTRINA DE PROTECCIÓN: continua la visión de seguridad; un enfoque fuerte de Militarización a través de la aplicación de mecanismos y prácticas de control hacia los internos; Inexistentes procesos de reinserción y resocialización.

La Secretaria de Bienestar Social, quien es el ente encargado de regir este sistema, reporta que cuenta con 4 Centros Especializados de Privación de Libertad, con capacidad de 710 adolescentes, sin embargo suman 1,036 adolescentes, se denota una superpoblación de un 146%, el 69.02% se encuentran sancionados y un 30.98% están en un proceso Provisional, un 46.24% ya han cumplido su mayoría de edad y el 53.76% son menores de edad (Censo de Población, SBS).

**4. Derecho a la salud. (Tema: E41 Derecho a la salud – General; Tema: E42 Acceso a cuidados de salud (general)).**

---

<sup>9</sup> Datos extraídos de las Estadísticas de Víctimas de Violencia Intrafamiliar del INE a 2013.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

El derecho a la salud, es uno de los más importantes para el desarrollo integral de los y las jóvenes, con su cumplimiento se asegura parte de su bienestar físico y psicológico. Sin embargo, la atención en salud para este grupo social es deficitaria y de baja calidad.

Los Programas de Salud Adolescente y Joven deben ampliarse y sustentarse con los recursos presupuestarios necesarios, así como el establecimiento de verdaderos espacios de coordinación con la sociedad civil, para atender efectivamente a este segmento poblacional el cual debe ser considerado como prioritario.

Según datos a 2012 se presente un cuadro complicado de desnutrición, la cual afecta en su proceso de desarrollo cuando las personas llegan a la edad joven, se reporta un 58.2% de desnutrición crónica en niñez de 3 a 59 meses, una desnutrición global del 15.9% y una desnutrición aguda del 1.1%, lo cual evidencia, que un alto porcentaje de la niñez transita hacia la adolescencia y juventud con problemas serios de nutrición y por ende de salud, vulnerable a cualquier enfermedad.<sup>10</sup> Es inaceptable que en Guatemala se den muertes por desnutrición, debido a la falta de políticas certeras en la materia de parte del Estado. La Morbilidad por desnutrición aguda en niñez menor de 5 años a 2013 asciende a 18,119 y en 2014 a 14,461.<sup>11</sup> La morbilidad por desnutrición Crónica en niñez menor de 5 años en 2013 ascendió a 34,163 y en 2014 a 58,637.

Los y las jóvenes adolescentes son afectados dramáticamente por el VIH y sida, reportándose entre 1984 y 2013 31,506 casos de VIH y VIH avanzado, en los últimos 10 años se registró en 76% de casos equivalente a 24,079; para 2013 se reportaron 1,842 casos de manera oficial, se estima un subregistro del 50%; la tasa de VIH por 100,000 habitantes es del 11.93%. La relación es de 1.35 hombres por una mujer, lo que sugiere una tendencia a la feminización de la epidemia. El 62% de los casos reportados en 2013 se encuentra entre los 20 y 39 años de edad. La transmisión más frecuente es la sexual con el 93.59% de casos. El grupo etario más afectado es el de 25 a 29 años con 29.32% de los casos, el de 20 a 24 con un 18.35%. En adolescentes se reportan 292 casos 15.08%. Un 63.52% de los casos reportados en 2013 son de adolescentes y jóvenes entre los 10 a 29 años de edad.

La morbilidad en adolescente fue de 1,534,734 a 2013 y 1,432,333 a 2014<sup>12</sup>. Las principales 20 causas de morbilidad integran 615,276 casos 2013 y 606,573 casos en 2014, dentro de las cuales se encuentran: resfriado común, amigdalitis, parasitosis intestinales, infecciones vías urinarias, gastritis, cefalea, amebiasis, otras anemias, diarrea y gastroenteritis, alergia no especificada, herida de región no especificada, caries dental, infección aguda no especificada de las vías respiratorias no especificadas, micosis no especifica, otitis media supurativa y la no especificada, cefalea debida a tensión, conjuntivitis, infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, causas de morbilidad desconocidas, otras dermatitis y resto de causas.

Un problema social que se incrementó y tiene incidencia de carácter nacional, es el de los embarazos en niñas y mujeres adolescentes, a 2013 se reportan 1,424 casos de niñas embarazadas menores de 14 años y 2,609 partos en niñas menores de 14 años de enero a noviembre 2013. Se reportan a 2013 54,950 embarazos en mujeres adolescentes de 14 a 19 años de edad y 41,617 partos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad.<sup>13</sup> Sin embargo un año después a noviembre de 2014, el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva reporta 71,000 embarazos en niñas y

---

<sup>10</sup> Segunda encuesta de monitoreo para la evaluación del impacto del Plan hambre Cero. Guatemala, 2013.

<sup>11</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Sistema Integrado de Información Gerencial en Salud (SIGSA).

<sup>12</sup> MSPAS. Sistema Integrado de Información Gerencial en Salud (SIGSA) 3 y 7.

<sup>13</sup> MSPAS. Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA).

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

adolescentes de 10 a 19 años y 5,119 embarazos en niñas menores de 14 años<sup>14</sup>. Aunque existe un Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes, la vida de miles de ellas se ve afectada debido a la desprotección de parte del Estado, de la familia y la comunidad; en un alto porcentaje los embarazos son consecuencia de violencia o abuso sexual de adultos hacia niñas, adolescentes y jóvenes.

**5. Derecho a la educación. (Tema: E51 Derecho a la educación).**

Aunque se ha ampliado el presupuesto para educación y fue establecida la gratuidad total, el mismo no crece en relación directa a la demanda y necesidades de la población, lo cual deja a cientos de miles de adolescentes fuera del sistema educativo nacional; las políticas impulsadas durante los últimos gobiernos mermaron los niveles de acceso a la educación básica y diversificada. Es importante que el Gobierno, valore y reconozca el derecho a la educación, como fundamental; el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a los ciudadanos, sin excepción educación gratuita y de calidad.

Los niveles de exclusión del sistema educativo público y nacional son alarmantes, el cual evidencia un decremento dramático desde la educación básica a la educación superior, reduciéndose las oportunidades de acceder a un trabajo digno y generar ingresos económicos para sus familias en mejores condiciones.

Para 2014 la tasa neta de escolaridad para jóvenes adolescentes es del 44.94%, dato que se mantiene estático en relación al año 2013, el que expresa que de 1,124,081 jóvenes adolescentes entre 13 y 15 años solo 505,197 se inscribieron en el sistema educativo nacional; la Tasa de Retención es del 95.88% en el ciclo básico y la Tasa de Deserción es del 4.12%, con una Tasa de Aprobación del 71.55% y una Tasa de Reprobación del 28.45%; la Tasa de Repetición es del 4.04%. La Tasa Neta de Escolaridad en el ciclo diversificado para el año 2014 es del 24.92%, manteniéndose estático en relación a 2013, de 1,042,785 jóvenes adolescentes entre 16 y 18 años, sólo 254,202 se inscribieron en el sistema educativo nacional; la Tasa de Retención en el ciclo diversificado asciende al 98.54% con una Tasa de Deserción del 1.46%; la Tasa de Aprobación en el mismo ciclo equivale al 83.09% y un 16.91% de Tasa de Reprobación; la Tasa de Repetición es del 0.78%.

La situación de la educación es alarmante, pues cada año son expulsados o excluidos del sistema educativo miles de jóvenes, quienes quedan a la deriva de un mercado laboral poco atractivo, excluyente y explotador, de las organizaciones del crimen organizado, de la desesperanza y frustración social. Además, que los métodos y metodologías educativas, los contenidos, el enfoque y la mala y escasa infraestructura no permiten un proceso educativo holístico e integral para la creatividad, la incertidumbre, el humanismo y el desarrollo técnico y tecnológico pertinente con las necesidades de la sociedad guatemalteca.

**6. Derecho al trabajo. (Tema: E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias).**

En Guatemala se autoriza el trabajo de jóvenes adolescentes a partir de los 14 años de edad, pero bajo una serie de normas protectoras y restrictivas para las empresas o instituciones que los contraten, contenidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, sin embargo, dichas normativa son constante violadas, sin intervención oportuna del Estado.

---

<sup>14</sup> Observatorio de Salud Reproductiva (OSAR).

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

El derecho al trabajo de los y las jóvenes mayores de 18 años encuentra fuertes barreras ya que ni el Estado y ni los sectores productivos privados de Guatemala, generan políticas y fuentes de trabajo dignas que cumplan con los derechos laborales básicos en condiciones decentes y dignas. Esta situación obliga a millones de jóvenes a engrosar las filas de la economía informal como una forma de supervivencia o a migrar a los Estados Unidos de Norteamérica.

El desempleo es una de las causas de la vulnerabilidad de la juventud frente a otros problemas sociales. El empleo en Guatemala es discriminatorio y excluyente, principalmente para adolescentes en edad de trabajar y jóvenes pobres, que no cuentan con un nivel educativo, con mayor exclusión hacia los y las jóvenes mayas, garífunas y xincas y a las mujeres jóvenes.

Además el mayor grado de exclusión laboral se encuentra entre las edades de los 14 a los 30 años, siendo en promedio las personas que tienen 30 años las más excluidas laboralmente, por lo que la realización de actividades criminales para subsistir se convierten en una alternativa de ingresos económicos.

Debe considerarse que una alta proporción de jóvenes se ubica laboralmente en el sector informal de la economía, pues no cuenta con la preparación ni la experiencia que requieren los trabajos del sector formal, siendo sometidos a procesos de explotación.

En 2012 Guatemala contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de niñez y adolescencia entre los 10 y 19 años de edad de 1,393,277, de los cuales estaban ocupados económicamente 1,353,888 y un 1,263,232 ocupados informalmente. De la niñez y adolescencia ocupada 794,592 no eran remunerados, o sea que trabajaban sin ningún tipo de pago y prestaciones laborales. Se reporta a 2012 que 54,063 niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años de edad, principalmente niñas y mujeres jóvenes adolescentes, están ocupadas en casa particular, sin contar con las condiciones laborales o sociales para su desarrollo integral.<sup>15</sup> Así mismo, entre los 15 y 29 años de edad se reportaron 2,366,144 personas como parte de la PEA que representan el 42%, la participación de la juventud en el área rural es del 45% y del área urbana metropolitana del 35%. La subocupación asciende al 56%.

Según la ENEI II 2014<sup>16</sup> en Guatemala hay una Población Económicamente Activa (PEA) de 6,316,005 de un total de 10,498,289 Personas en Edad de Trabajar (PET), de las cuales un 26.7% corresponden a jóvenes entre los 15 y 24 años de edad, para un total de 1,686,373 jóvenes. La Población Ocupada asciende a 6,131,995 personas de las cuales el 25.6% equivale a jóvenes entre los 15 y 24 años; un 60.3% son asalariados sin contrato en general y en el área rural un 78.1% no tienen contrato; solamente un 28.8% está afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en general, en el área urbana metropolitana un 52.% y el área rural solo un 15.3%.

El Sector Formal de la PEA está integrado por 2,096,877 personas equivalente a un 34.2% y el Sector Informal por 4,035,118 personas equivalente a un 65.8%; en el área rural un 81.2% está ocupado en el Sector Informal y solo un 18.8% en el Sector Formal. El Subempleo Visible en general asciende a un 11.7%; en el caso de los jóvenes de 15 a 24 años el Desempleo Visible asciende a un 11.6%, un 26.7% del total de personas en Subempleo equivalente a 196,568 jóvenes. El Desempleo Abierto en general asciende a un 2.9%, un 7.1% en jóvenes de 15 a 24 años, equivalente a 120,705 jóvenes y un 65.6% del total de personas Desempleadas.

---

<sup>15</sup> Datos del Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos del INE (ENEI) 2012.

<sup>16</sup> Datos tomados del Informe de la Encuesta Nacionales de Empleo e Ingresos del INE (ENEI II) realizada en 2014.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

La Tasa de Participación de Trabajo Infantil (TPTI) asciende a un 10.7% del total de niños y niñas y adolescentes menores de 15 años un 71% niños y hombres adolescentes y un 29% niñas y mujeres adolescentes, en donde un 57.9% pertenece a algún pueblo originario y un 42.1% a mestizos. En el área rural la TPTI asciende a 15.3%. Del total un 46.5% trabajan en actividades agrícolas, un 24.7% en ocupaciones elementales y un 20.6% en servicios y como vendedores.

En general los y las jóvenes son remunerados por abajo del salario mínimo, no cuentan con prestaciones ni condiciones laborales adecuadas dignas y decentes, están totalmente desprotegidos por las instancias que tiene que velar por sus derechos laborales y se veda su derecho al desarrollo integral y a la educación.

Consecuencia de la estructura productiva del país y de la falta de fuentes de trabajo, los y las adolescentes y jóvenes migran para Estados Unidos, a quienes se les violan sus derechos elementales y son presa fácil para el crimen organizado, las maras, la trata, la explotación sexual y económica, entre otros formas de violencia.

**7. Recomendaciones que Naciones Unidas y los Estados examinadores, deben hacerle al Estado de Guatemala.**

La sociedad guatemalteca y el Estado debe visualizar a los y las jóvenes viviendo plenamente y alcanzando sus aspiraciones, con participación democrática, con mayor equidad y niveles de desarrollo integral, para lo cual es imperante generar condiciones sociopolíticas para el cumplimiento efectivo de sus derechos, su desarrollo integral y buen vivir, a través de políticas, programas y servicios de calidad, con pertinencia cultural, diversidad y de género, promoviendo su protagonismo como actores sociales, económicos y políticos.

1. Fortalecer los mecanismos de defensa e impulso al cumplimiento de los derechos de la juventud a través de políticas públicas e instituciones especializadas en la materia.
  - a. Aprobación e implementación inmediata de la Ley de Desarrollo de las Juventudes (Iniciativa 5208).
  - b. Integración como resultado de la aprobación de la Ley de Desarrollo de las Juventudes de la Secretaría Nacional de Juventudes, Consejo de Desarrollo de las Juventudes, Foro de Participación de las Juventudes, como instancia impulsoras del cumplimiento de los derechos de la juventud, destinándoles recursos presupuestarios para su pleno funcionamiento.
  - c. Fortalecimiento de la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos, dotándola de recursos presupuestarios para su funcionamiento y cumplimiento de su función de velar por los derechos de la juventud.
  - d. Alianzas y gestión de cooperación con organismos internacionales para el apoyo a los programas dirigidos a juventud (Organización Iberoamericana de Juventud –OIJ-, Organización internacional del Trabajo –OIT-, UNESCO, UNICEF, UE, Sistema de Naciones Unidas).
2. Desarrollar acciones para erradicar la pobreza y extrema pobreza en adolescentes y jóvenes, a través del impulso integral de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, actualizando su contenido y acciones a desarrollar.
  - a. Implementación y dotación de recursos presupuestarios a los Programa Sociales dirigidos a adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social consecuencia de la pobreza y extrema pobreza.
  - b. Establecimiento de un plan socioeconómico de largo plazo para erradicar la pobreza y generar condiciones de equidad en la población guatemalteca.

**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

- c. Dotación de becas estudio y alimentos para adolescentes y jóvenes en pobreza y extrema pobreza.
3. Prevenir todos los tipos de violencia en contra de la juventud, principalmente la violencia intrafamiliar, criminal, sexual, étnica y de género.
  - a. Fortalecimiento de 3er. Viceministerio del Ministerio de Gobernación, para la prevención de la violencia hacia adolescentes y jóvenes, elaborando una política específica, con pertinencia cultural y de género.
  - b. Capacitación a la Policía Nacional Civil para el respeto a los derechos humanos de adolescentes y jóvenes, así como a otras instituciones relacionadas con el tema de seguridad y con jóvenes.
  - c. Formulación e implementación de una política de justicia juvenil e inserción de adolescentes en conflicto con la ley penal, destinando recursos para la generación de condiciones sociales y económicas.
  - d. Impulso a la transformación curricular del Ministerio de Educación, para la introducción de cursos permanentes sobre violencia y prevención de violencia, derechos humanos y convivencia democrática, convivencia multicultural, respeto a la diversidad.
  - e. Fortalecimiento y reestructuración de las instituciones para que cumplan con la doctrina de Protección para víctimas y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
  - f. Creación de un Ministerio como Ente Rector con jerarquía y capacidad para coordinar e impulsar las políticas de protección y desarrollo Integral de la Niñez, la Adolescencia y Juventud (Protección Especial de la Niñez y Adolescencia; Desarrollo y Protección Integral de la Niñez; Inserción y rehabilitación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; Protección y Desarrollo Integral de la adolescencia y juventud; Capacidad Administrativa y de planificación).
  - g. Establecer mecanismo para la creación del ente Rector que conlleve la reforma de artículos de la Ley del Ejecutivo, la LEYPINA, transferencia de funciones de la SBS al nuevo Ministerio como ente Rector, crear un ente transitorio en donde se disuelve la SBS y todos los bienes, presupuesto y personal 011 pasan al nuevo Ministerio.
4. Mejorar la calidad de vida y la salud de los y las jóvenes, previniendo las enfermedades comunes, accidentes, los embarazos en adolescentes, el VIH, sida e ITS, elevando el nivel de educación integral en sexualidad, dotándole de los recursos presupuestarios suficientes al Ministerio de Salud.
  - a. Fortalecimiento del Programa Adolescentes y Jóvenes Saludables ampliado e integral, con enfoque preventivo y educativo, principalmente en educación integral en sexualidad, prevención de VIH, sida e ITS, salud sexual y reproductiva, estilos de vida saludables físicos, psicológicos, nutricionales y ambientales.
  - b. Programa de prevención al consumo de drogas, estupefacientes, tabaco y alcohol, a través de campañas, centros de atención y rehabilitación de jóvenes, en coordinación con el ministerio de educación, SSECCATID y Ministerio de Salud.
  - c. Atención el Salud Integral y Diferenciada en el Centro Educativo en coordinación entre el MINEDUC con el Programa de Espacios Juveniles y Ministerio de Salud, para se impulse desde los centros educativos a nivel preventivo, educativo y curativo.
  - d. Reformulación del Plan de Prevención de Embarazos en Niñas y Mujeres Adolescentes, fortaleciendo las acciones, las sinergias y coordinaciones entre ministerios, comunidad, organizaciones juveniles y sociedad civil.



**INFORME DE MONITOREO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL –EPU- 2017  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA-**

5. Elevar el nivel académico, humanístico, creativo, técnico y tecnológico de los y las jóvenes, mejorando la calidad, contenidos curriculares y ampliando la cobertura educativa de básicos, diversificada, universitaria y de capacitación, totalmente gratuita, destinando suficientes recursos presupuestarios.
  - a. Fortalecimiento de los métodos, metodología, a educación básica y diversificada totalmente gratuita, con enfoque holístico, humanístico, creativo, tecnológico, técnico, productivo y de participación ciudadana, introduciendo el uso de computadoras y nuevas tecnologías de información.
  - b. Ampliación de la cobertura educativa en ciclo básico y diversificado, fortaleciendo todos los institutos y centros educativos, generando un sistema de incentivos para la inscripción y permanencia de los y las jóvenes adolescentes en el Sistema. Ampliación de la oferta educativa a través de crear institutos tecnológicos y politécnicos a nivel regional y/o departamental y recuperación de la carrera de magisterio.
  - c. Ampliación y reforzamiento de la capacitación técnica para el trabajo, oficios, tecnología y servicios, a través de la creación de Espacios Juveniles Tecnológicos a nivel municipal, INTECAP, centros educativos y cursos libres a nivel municipal, en coordinación con universidades y centros educativos tecnológicos.
  - d. Gestión y cooperación con la Universidad de San Carlos y universidades privadas, para ampliar y mejorar la educación superior y fortalecer las capacidades profesionales de alto nivel a través de los programa de grado y post grados.
  - e. Programa de becas a los y las estudiantes, a nivel básico, diversificado, carreras técnicas, grados y post grados universitarios, administrados con base a méritos académicos, condiciones socioeconómicas y voluntad de superación.
  - f. Política de promoción y rescate de las culturas, identidad e idiomas, dirigida a jóvenes de los pueblos mayas, garífuna, xinca, a través de fortalecer y ampliar los centros educativos mayas.
  
6. Generar condiciones económicas para crear fuentes de trabajo dignas y decentes para los y las jóvenes de Guatemala, promoviendo su creatividad y productividad asociativa.
  - a. Formulación de una política de trabajo digno para jóvenes, para la generación de fuentes de empleo decentes y respetuosas de los derechos laborales, con salarios adecuados que les permitan mejorar sus condiciones de vida.
  - b. Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo, para verificar, controlar y monitorear el cumplimiento de los derechos laborales para adolescentes y jóvenes.
  - c. Impulso al Programa de creatividad y asociatividad productiva de jóvenes, a través de procesos de capacitación, coordinado con municipalidades, centros educativos, universidades, asociaciones productivas, que promueva la creación de MIPYMES con sostenibilidad.